

Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la

Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1390/16

Buenos Aires, 10 SEP 2016

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

28/08/16

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución DGN N° 751/16, la suscripta convocó a llevar adelante la *Campaña Reglas Mandela*, junto a la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el propósito de contribuir a la promoción de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Que, en el marco de la campaña, se ha decidido organizar el concurso literario "*Tras los muros*", cuya convocatoria se encuentra dirigida a las personas privadas de libertad que se hallan cursando sus estudios en el Centro Universitario de Devoto.

Que este Ministerio Público de la Defensa tiene especial interés en la realización de actividades culturales y educativas dirigidas a promover la reflexión sobre asuntos relativos a su mandato institucional. Entre muchas otras iniciativas, en el pasado se ha destacado la exitosa realización de dos concursos literarios.

Que, en esta oportunidad, el concurso literario "*Tras los muros*", es un esfuerzo compartido con otras entidades, lo cual le otorga a esta iniciativa mayor alcance y relevancia.

Que resulta menester aprobar las "Bases y Condiciones" que regirán el certamen, designándose a los miembros que conformarán el jurado, en atención a su reconocida idoneidad y experticia en la temática propuesta, los cuales seleccionarán las obras a premiar y/o

STELLA MARIS MARTINEZ editar.
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Que, asimismo, en las "Bases y Condiciones" se determinan premios para los/las ganadores/ as, los que serán solventados por este Ministerio Público.

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

Que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se han expedido la Oficina de Administración General y Financiera y la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación, no expresando esta última objeciones de índole legal.

En virtud de las consideraciones que anteceden, y el art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

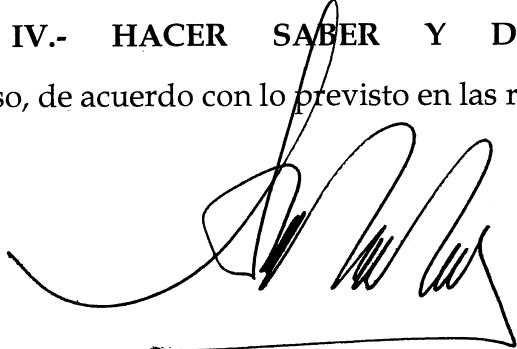
RESUELVO:

I.- APROBAR las bases y condiciones del concurso “*Tras los muros*”, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

II.- CONVOCAR a participar en el concurso “*Tras los muros*”, conforme lo establecido en las “Bases y Condiciones” que se aprueban como Anexo de esta Resolución.

III.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración General y Financiera a que se arbitren los medios conducentes para solventar los gastos que irrogue la organización del evento y los premios a otorgar.

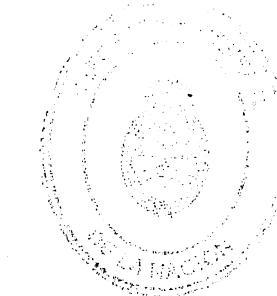
IV.- HACER SABER Y DIFUNDIR la convocatoria al concurso, de acuerdo con lo previsto en las referidas “Bases y Condiciones”.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA DE RADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION





Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Resolución DEN N° 1390/16

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO

La Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) y la Defensoría General de la Nación (DGN), en adelante las entidades organizadoras, tienen el agrado de extender la más cordial invitación a participar del Concurso Literario “Tras los muros”, organizado en el marco de la Campaña Reglas Mandela, y de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En efecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas el pasado 17 de diciembre de 2015, aprobó la revisión propuesta de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, como así también la recomendación del Grupo de Expertos de que las Reglas se denominen Reglas Nelson Mandela, en homenaje al legado del difunto Presidente de Sudáfrica que pasó 27 años encarcelado durante su lucha por los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la promoción de una cultura de paz a nivel mundial (A/RES/70/175 puntos 5 y 6).

REGLAMENTO

USO OFICIAL

ARTÍCULO 1. CONCURSO.

Las entidades organizadoras convocan a participar del Concurso “Tras los muros”.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

Podrá participar en el concurso toda persona que al momento de la inscripción se encuentre privada de libertad y cursando sus estudios en el Centro Universitario de Devoto, del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: ENTREGA DE LAS OBRAS

La entrega de las obras deberá efectuarse entre el 9 de septiembre de 2016 y el 21 de octubre de 2016. A fin de facilitar la misma, personal de las

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. ISABEL ALVAREZ MAZZORI
PROFESORATURA LITERARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

entidades organizadoras, concurrirá al Centro Universitario con el objeto de entregar material y recolectar las obras.

Igualmente, podrán presentarse en forma personal o por medio del correo postal en la Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en la Av. Callao 970, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1023, en el horario comprendido entre las 9 y las 16 horas.

Las obras recibidas con posterioridad a la oportunidad señalada sólo serán aceptadas si el sello postal de envío fuese anterior a la fecha de cierre del Concurso.

ARTÍCULO 4. CONTENIDO.

Los participantes deberán presentar un cuento o poesía, cuyo eje temático responda a vivencias que reflejen la realidad de los establecimientos penitenciarios.

Cada autor deberá presentar una sola obra, que habrá de reunir los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.

1. La obra debe ser individual.
2. La obra deberá ser inédita.
3. La obra deberá respetar un límite máximo de 5 hojas tamaño carta, escritas en idioma español y en letras de imprenta.
5. Los participantes colocarán la obra dentro de un sobre cerrado, el cual deberá indicar en su lado exterior la mención del concurso, el título de la obra, y el seudónimo del autor. La obra deberá ser entregada en soporte papel.
6. Los participantes deberán colocar dentro del sobre un papel con la leyenda “DATOS PERSONALES”, y consignarán el nombre, apellido y edad del autor, así como la referencia del título de la obra y el seudónimo.

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN DEL JURADO.

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

1. Ernesto Fernández Núñez, Secretario General de la SADE



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la

Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

2. Mempo Giardinelli
3. Florencia Calvo (Centro Universitario de Devoto)
4. Enrique Vázquez (PPN)

ARTICULO 7. ENTREGA DE LAS OBRAS AL JURADO.

Las obras serán remitidas al jurado sin los datos del participante, a fin de salvaguardar la imparcialidad en la toma de decisión.

ARTÍCULO 8. DECISIÓN.

Luego de la apertura de los sobres en los que conste la identidad de aquellos que hayan devenido ganadores, se comunicará el resultado a los premiados.

La decisión adoptada por el jurado se dará a conocer, previa autorización expresa de los ganadores, en el Congreso de cierre de la Campaña, el día 5 de diciembre de 2016.

USO OFICIAL

La resolución del concurso se presentará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Será adoptada por mayoría
2. Las obras que no reúnan los requisitos temáticos y de forma serán desestimadas sin más trámite.
3. La decisión deberá encontrarse debidamente motivada y será irrecusable.
4. Se podrá declarar desierto el concurso.
6. Será notificada de la forma más conveniente a los participantes ganadores, de acuerdo con las circunstancias del caso.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

ARTÍCULO 9. PREMIOS.

Las obras seleccionadas por el jurado -puesto N° 1 al puesto N° 10- otorgarán a sus respectivos autores el derecho a adjudicarse los premios establecidos en el presente reglamento.

N° 1 - indumentaria y/o calzado por un valor de \$ 5000.- (cinco mil pesos), y la entrega de un diploma-

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA METRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Nº 2 – Indumentaria y/o calzado por un valor de \$3000.- (tres mil pesos) y la entrega de un diploma.

Nº 3 – Indumentaria y/o calzado por un valor de \$ 2000.- (dos mil pesos) y la entrega de un diploma.

Nº 4 al Nº 10 – recibirán un diploma.

En todos los casos aquí mencionados, los ganadores recibirán un ejemplar de la obra editada, si así se dispusiera.

ARTÍCULO 10. EDICIÓN.

Sin perjuicio de los premios referidos, el jurado seleccionará un total de 20 obras para su edición. No obstante, y a fin de disponer de suficiente material en función de futuras ediciones que eventualmente se pretendan realizar, podrá seleccionar una cantidad mayor a la precedentemente señalada.

Las obras seleccionadas serán editadas de acuerdo con la modalidad que establezcan las entidades organizadoras. A tal efecto, conforme lo prevé el artículo 12 de este reglamento, los autores ceden a favor de aquellos, y en forma exclusiva, todos los derechos de edición.

La edición de los cuentos y/o relatos será considerada parte integrante de los premios del concurso.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD Y CESIÓN DE DERECHOS DE LOS AUTORES.

Los autores participantes del concurso garantizan que su obra es original e inédita. Asimismo, se hacen responsables de su contenido, así como también de las consecuencias derivadas de la afectación de derechos personales, patrimoniales e intelectuales.

ARTICULO 12. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR. CESIÓN DE DERECHOS.

La presentación de la obra en el concurso implica el otorgamiento de la autorización para que las entidades organizadoras la publiquen o la pongan a disposición del público por cualquier medio.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la

Independencia Nacional

*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

Los autores ceden, a favor de las organizadoras, en forma exclusiva, los derechos de edición de las obras participantes en el concurso.

ARTÍCULO 13. INTRANSFERIBILIDAD.

Los participantes ganadores del concurso no podrán exigir el cambio del premio por otro, ni por un bien o servicio diverso de los indicados como premios de modo que aquél no será negociable ni transferible.

ARTÍCULO 14. DESTINO DE LAS OBRAS.

Las obras seleccionadas por el jurado no serán devueltas a sus autores. Asimismo, se procederá a la destrucción de aquellas que no resultaren ganadoras o no fueren aceptadas.

ARTÍCULO 15. ACEPTACIÓN.

El simple hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de estas bases y de las modificaciones que pudieran realizar los promotores de la iniciativa, así como también de las decisiones que pudieran adoptarse sobre cualquier cuestión no prevista en este reglamento.

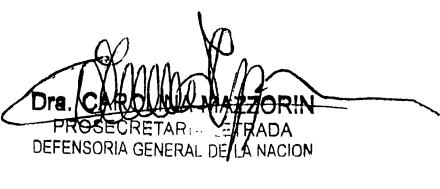
USO OFICIAL

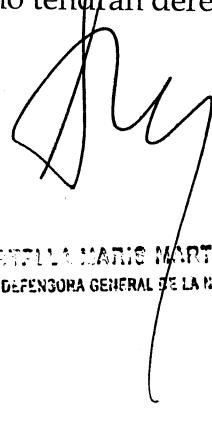
ARTÍCULO 16. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el jurado. Su decisión será irrecusable.

ARTÍCULO 17. SUSPENSION O FINALIZACIÓN DEL CONCURSO.

Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor lo justifiquen, la DGN podrá suspender o dar por finalizado el concurso. Asimismo, podrá abstenerse de publicar los trabajos, aún si resultaran seleccionados. En cualquier caso, los autores no tendrán derecho a reclamo alguno.


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA DE TRABAJO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


CECILIA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

